
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 39-2014

**WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

Que la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que el **Artículo 2, Numeral 3 del Régimen Especial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** señala que se someterán a este régimen especial aquellas contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes;

Que los **Arts. 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Numeral 2"Contratación Directa"** señalan en su orden, que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa, los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional; y el procedimiento para dicha contratación;

- Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** requiere mantener informada a la sociedad de manera efectiva de su gestión administrativa;
- Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** en el año **2014** está desarrollando un **PLAN OPERATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS** que servirán para dar mejor atención al comercio internacional tanto a las naves como a la carga, actualmente se encuentra ya activo el Muelle No. 5; se incrementó el número de tomas eléctricas, se adecuaron bodegas, entre otras obras de importancia por eso es necesario que estén los clientes y la ciudadanía informados correctamente sobre la incorporación de facilidades y nuevas infraestructuras;
- Que** la **“CONTRATACIÓN DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIÓDICO DIGITAL ONLINE”** consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2014;
- Que** en atención a la **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 094 DAD DEL 4 de ABRIL DEL 2014**, la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefe del Departamento Financiero, emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 87 del 7 de abril del 2014**, en el **ITEM 530218** denominada **“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA**, por el total presupuestario **USD 12, 544.00** para el proceso de contratación de la referencia;
- Que** de acuerdo al **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** con oficio **APPB- ATENUS-029 del 9 mayo del 2014**, la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, informa a esta Gerencia que para realizar una correcta difusión de las instalaciones, servicios logísticos y nuevos proyectos que esta entidad portuaria posee para la facilitación del comercio internacional en general se requiere realizar la contratación de un **“BANNER PUBLICITARIO EN PERIÓDICO DIGITAL ONLINE”**, en uno de los medios que cuenta con un importante número de visitantes al sitio web como es el periódico digital **LA VERDAD**, que posee una amplia cobertura tanto a nivel nacional como internacional, tomando en cuenta la calidad del servicio ofrecido por el citado medio de comunicación. En tal razón, remite los pliegos de régimen especial para la **“CONTRATACIÓN DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIÓDICO DIGITAL ONLINE”** con el periódico **LA VERDAD**, cuyo representante legal es el **SR. MILTON NELSON CHACAGUASAY FLORES**; contratación que se realizará de conformidad con el Art. 89.- Contratación Directa del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y solicita además la delegación del funcionario encargado de llevar adelante este proceso de contratación;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

Artículo 1.- Que **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** se someta al régimen especial establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la “CONTRATACIÓN DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIÓDICO DIGITAL ONLINE”.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de “CONTRATACIÓN DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIÓDICO DIGITAL ONLINE” presentados por la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada con oficio APPB-ATENUS-029 del 9 de mayo del 2014.

Artículo 3.- Delegar a la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Artículo 4.- Disponer a la Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web www.compraspublicas.gob.ec.

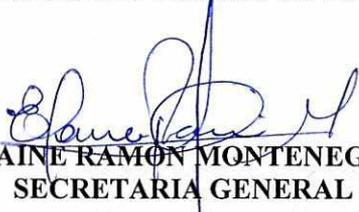
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los catorce días del mes de mayo del dos mil catorce.



ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 14 de mayo del 2014. **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

